

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-14

Acéptese la sustitución de poder presentada en el anterior escrito por la doctora ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA.

En consecuencia, téngase al doctor RUBEN DARIO RODRIGUEZ POMAR como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder inicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez